



**EXPEDIENTE UT/SIP/131/2024  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE  
CANCEROLOGÍA  
GUADALAJARA, JALISCO, A  
06 DE NOVIEMBRE DEL 2024  
FOLIO PNT 14027022000117**

C. Valentin Cruz

Los acuerdos, promociones y demás actuaciones contenidas dentro del procedimiento de acceso a la información citado al rubro superior del derecho, esta Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Cancerología, dentro del plazo establecido en ley y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vinculación con el 4° párrafo sexto, 9° y 15° en su fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en armonía con los Arábigos 2, 5, 7, 24 numeral 1 fracción V, 25, 31, 32, 78, 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a exponer los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Esta Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información pública, realizada por el C. Valentin Cruz el pasado 04 de noviembre del 2024, solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 140270224000117 y registrándola bajo el número de folio interno UT/SIP/131/2024, misma que es consiste en lo siguiente:

*"Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*



*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”(Sic)..*

2. Mediante oficio número UT/SIP/131/2024, en fecha 04 de noviembre del 2024 se requirió la información solicitada y transcrita con antelación a la Dirección Administrativa.

3. A través del oficio IJC/DA/69/2024, firmado por el Director Administrativo, Mtro. Gildardo Flores Fregoso, da cumplimiento al requerimiento que se le formuló, en el que remite la información que le fue solicitada, por esta Unidad de Transparencia, esto con la finalidad de dar respuesta oportuna y veras al solicitante.

#### CONSIDERANDOS:

I. Esta unidad de transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información pública, en virtud a lo señalado por el Capítulo III en sus artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Atendiendo a las manifestaciones realizadas por el servidor público mencionada en el punto 3 de antecedentes, se determina el sentido de la resolución como **afirmativa parcial**, en cuanto a obra pública se informa que de conformidad a los artículos 2 y 8 del Decreto de Creación del Instituto Jalisciense de Cancerología; así como del artículo 16 del Reglamento Interno de dicho Organismo, este Sujeto Obligado NO se encuentra facultado para realizar obra pública de manera directa, por lo que de conformidad a lo establecido por el numeral 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que es atribución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el programar, proyectar, ejecutar, licitar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda obra y la infraestructura pública del Estado de Jalisco.

Para consultar los procesos licitatorios llevados a cabo por este organismo público descentralizado los mismos son publicados en la página oficial institucional en específico [www.ijc.gob.mx](http://www.ijc.gob.mx) apartado otros, pestaña administración y por último licitaciones, o directamente en la liga <https://ijc.gob.mx/licitaciones>.

Por lo que versa a la normatividad solicitada se da acceso otorgando el listado en el oficio IJC/DA/69/2024 y las mismas pueden ser consultadas en los links <https://drive.google.com/file/d/1JrmnCEEtpz9vBsb0tripqeRSwi41Q5f9/view> y [https://drive.google.com/file/d/1\\_rxdRFEAeQWBTZLOVoPAVX6eljSSr\\_5f/view](https://drive.google.com/file/d/1_rxdRFEAeQWBTZLOVoPAVX6eljSSr_5f/view) y como respuesta al último punto de la solicitud se otorga el contacto solicitado mismo que localizará en el oficio citado en líneas anteriores; lo



anterior de conformidad con los artículos 86, punto 3, fracción II, 87, punto 1, fracción III, punto 2 y punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en conjunto con el criterio de interpretación 07/17 mismo que a la letra dice:

*"Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información."  
"(Sic)...*

Esto debido a que, no toda la información requerida por la persona solicitante, forma parte de las obligaciones de este Instituto Jalisciense de Cancerología.

III. De lo citado con antelación, se anexa copia del oficio IJC/DA/69/2024, signado por el Director Administrativo, Mtro. Gildardo Flores Fregoso.

IV. Finalmente, le informo que atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado Instituto Jalisciense de Cancerología ubicada en la calle Coronel Calderón # 715, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono 33.36.58.00.46 extensión 1320 en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, exceptuando días inhábiles.

V. Haciendo de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

#### RESOLUTIVOS:



**PRIMERO.** Se determina como **afirmativa parcial** de conformidad a lo establecido en los arábigos 86, punto 3, fracción II, 87, punto 1, fracción III, punto 2 y punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en conjunto con el criterio de interpretación 07/17 y el considerando II de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente vía Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico de la persona solicitante [valentin.cc@outlook.com](mailto:valentin.cc@outlook.com) en los términos del artículo 79 punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.**

**ATENTAMENTE**



**C. BETSY PAOLA RIVERA LÓPEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

Esta hoja de firma corresponde a la resolución del expediente UT/SIP/131/2024.

**Guadalajara, Jalisco, 05 de noviembre de 2024**

**LIC. BETSY PAOLA RIVERA LÓPEZ**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del OPD**  
**Instituto Jalisciense de Cancerología**

Con relación a su oficio UT/SIP/131/2024 del 04 de noviembre de 2024 por el que remitió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PNT 140270224000117, de la que se requirió:

“...Se solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra pública, adjuntando el link o plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue el listado o link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades...” (sic)

Al respecto se informa lo siguiente:

Para atender la primera interrogante se informa que los procesos de licitaciones se encuentran publicadas y disponibles para consulta en la liga <https://ijc.gob.mx/licitaciones>

Ahora bien, en cuanto al segundo punto, se informa que la normativa aplicable para los procesos de contratación es la siguiente:

- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se omite mencionar que el Instituto no realiza procesos de contratación de obras o servicios



**Memorándum número: IJC/DA/69/2024**  
**OPD Instituto Jalisciense de Cancerología**  
**Dirección Administrativa**

relacionados a la obra pública, por lo que no se proporciona información alguna respecto a la publicación de procesos de contratación, ni se refiere a normativa alguna.

Por último, en lo que respecta al último punto de la solicitud, se informa que el órgano de control ante el cual pueden interponerse inconformidades para el caso de este Instituto corresponde a:

- **Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo**

Titular del Órgano Interno de Control del OPD Instituto Jalisciense de Cancerología

Domicilio: Coronel Calderón 715, Col. El Retiro, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 3336133600

**ATENTAMENTE**

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento  
del Federalismo Mexicano, así como de la  
Libertad y Soberanía de los Estados”**

**MTR. GILDARDO FLORES FREGOSO**  
**Director Administrativo del OPD**  
**Instituto Jalisciense de Cancerología**

